

# REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00810 RADICADO Nº 2021-00347

Procede el despacho a resolver sobre la admisibilidad de la acción de tutela promovida por OSCAR DE JESÚS CASTAÑO POSADA en nombre propio en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES EICE".

### **CONSIDERACIONES:**

Revisada la solicitud de amparo, el Despacho considera que tiene competencia para conocer de la misma, con fundamento en el artículo 86 Superior, y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá con su admisión.

Notifíquese personalmente este auto a las accionada, haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, concediéndoles un término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

### RESUELVE:

PRIMERO - ADMITIR la acción de tutela promovida por OSCAR DE JESÚS CASTAÑO POSADA en nombre propio en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES EICE".

SEGUNDO – ORDENAR la notificación personal de este auto a la accionada haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que

2 RADICADO Nº 2021-00347-00

se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para el efecto, la parte accionada cuenta con un término de DOS (2) días.

NOTIFÍQUESE,

# PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 183

Hoy 02 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

#### **Firmado Por:**

Paola Marcela Osorio Quintero

**Juez Circuito** 

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f446a8bcc6461a0ded6d4c2c2dd20fdc4d255e46ce240753ac3784055df1cccb

Documento generado en 29/10/2021 02:10:39 PM

## 2 RADICADO Nº 2021-00347-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica